

Convenio colaboración entre Ayuntamiento de Bargas (Toledo) y Humana – Fundación Pueblo para Pueblo, para el fomento del reciclaje y el comportamiento sostenible

REUNIDOS

Por una parte, el señor Gustavo Figueroa Cid, con el cargo de Alcalde - Presidente en representación de Ayuntamiento de Bargas (Toledo), con sede en Plaza de la Constitución, 1. C.P. 45593 Bargas (Toledo) y CIF P4501900G.

Por otra parte, la Sra. Elisabeth Molnar, con el cargo de Directora General en representación de HUMANA - Fundación Pueblo para Pueblo, con sede en el Polígono Industrial Ametlla Park, C/ Aiguafreda 12, 08480 de L'Ametlla del Vallès (Barcelona) y CIF G63059521

En calidad de representantes legales de ambas entidades

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Bargas (Toledo), tiene entre sus objetivos de fomento, los siguientes:

- Sensibilizar a la población local en relación con la reutilización, el reciclaje de los residuos y su valorización.
- La cooperación internacional para el desarrollo.
- La solidaridad y apoyo a los necesitados de entre la población local.

II.- Que HUMANA – Fundación Pueblo para Pueblo, es una Organización no gubernamental para el desarrollo (ONGD) que desde 1987 viene desarrollando proyectos de cooperación en diferentes países de África, América Latina y Asia, proyectos que tienen como objetivo impulsar la formación, la educación, la capacitación y el progreso de las comunidades beneficiarias.

La financiación de dichas actividades, es posible gracias a los recursos obtenidos por HUMANA, por un lado, a través de donaciones y recogida de ropa y calzado utilizados; y por otro, a través de subvenciones que recibe de diferentes administraciones.

Con dichos antecedentes, ambas partes

CONVIENEN

Artículo 1: Objetivo del convenio

Constituye el objeto del presente convenio, la prosecución de los fines descritos en los expositivos anteriores, en el marco de las actividades de fomento que lleva a cabo el

Ayuntamiento de Bargas (Toledo) con el objeto de sensibilizar a la población local con el reciclaje, y el comportamiento y desarrollo sostenibles.

Con estos fines, el Ayuntamiento de Bargas (Toledo) acepta poner en funcionamiento la recogida selectiva de ropa usada que realizará la entidad Humana - Fundación Pueblo para Pueblo, y cuyo producto se destinará a los fines descritos en el párrafo anterior. De esta manera, y mediante el presente convenio se fijan igualmente las modalidades de dicha recogida y las obligaciones de ambas partes para alcanzar los objetivos fijados en el mismo.

Artículo 2: Actividades a realizar por parte de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo llevará a cabo diferentes actividades en cumplimiento del presente Convenio, que se definirán anualmente de forma consensuada con el/la representante que específicamente y a tal efecto, designe el Ayuntamiento de Bargas (Toledo). Dichas actividades se plasmarán en un Programa de Actividades, que se confeccionará anualmente entre ambas partes, a tal fin.

Anualmente, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, elaborará una Memoria de actividades, en la cual se detallarán las acciones llevadas a cabo durante el año. El contenido de dicha Memoria, será difundido según las previsiones efectuadas al efecto en el Plan de Actividades, haciendo constar de forma expresa el agradecimiento y la colaboración prestada en dichas acciones por parte del Ayuntamiento de Bargas (Toledo)

De la misma manera y en el marco del presente Convenio, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, llevará a cabo la recogida selectiva de ropa usada, de acuerdo con las condiciones previstas en este Convenio.

Artículo 3: Recogida selectiva de ropa usada

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo dispone de los medios materiales y humanos suficientes y necesarios para llevar a cabo la recogida selectiva de ropa usada (en adelante, la recogida).

I.- Contenido de la recogida

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo pondrá a disposición del Ayuntamiento de Bargas (Toledo) un total de 10 contenedores especialmente adaptados y diseñados para realizarla recogida.

Los contenedores se ubicarán en las zonas a continuación especificadas:

1. Calle Sol, 8
2. Calle Pedro de la Fuente, 4
3. Calle el Greco, 10
4. Calle Escultor Victorio Macho, 73
5. Calle Santísimo Cristo de la Sala, 2
6. Calle Rosalía de Castro, 3
7. Calle Pardo, 2
8. Calle Gran Capitán, 21
9. Calle Conde de Benavente, 3
10. Calle Agua, 1

El número de contenedores y su ubicación, se adaptarán a las necesidades que se detecten en el territorio, pudiéndose ampliar, reducir el número de contenedores (y, en su caso, modificar su ubicación), de común acuerdo entre ambas partes.

Para gestionar la recogida de la ropa usada de la forma más óptima posible, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para una correcta gestión de la recogida, y asumirá los gastos que ello conlleve. Dichas actuaciones y gastos, serán como mínimo, los siguientes:

- Instalará a su costa los contenedores, en los lugares establecidos en el punto anterior. Igualmente, llevará a cabo un mantenimiento adecuado de los mismos, en cuanto a limpieza, ausencia de pintadas o grafitis, con el fin de que muestren un aspecto adecuado. Los contenedores serán rotulados adecuadamente, incluyendo la identificación del Ayuntamiento de Bargas (Toledo), en el marco de la colaboración acordada con dicha entidad.
- Hará frente a todos los gastos que genere el proceso de recogida (y transporte, en su caso) de la ropa usada depositada en los contenedores. Respecto de las donaciones que no sean susceptibles de aprovechamiento, llevará a cabo una correcta gestión de las mismas, debiendo acreditarlo frente al Ayuntamiento de Bargas (Toledo), en caso de ser requerida para ello.
- Realizará los cambios en el número de contenedores y su ubicación (cuando éstos sean necesarios), según acuerden ambas partes en el desarrollo del presente convenio. Ello se realizará con el objetivo de mejorar la recogida de la ropa usada, tanto en volumen, como en visibilidad (con el fin de mejorar la sensibilización de la población respecto del reciclaje).
- Llevará a cabo las intervenciones de urgencia que sean menester, en caso de que uno o más contenedores se encuentren al máximo de su capacidad de recogida de ropa usada.

II.- Colocación de los Contenedores

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo ubicará los contenedores en la vía pública o en el terreno designado a tal efecto por el Ayuntamiento de Bargas (Toledo). Dicha cesión se realizará de forma gratuita, adquiriendo el Ayuntamiento de Bargas (Toledo) el compromiso de poner a disposición de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo el espacio necesario y suficiente a tal fin.

Siempre que ello sea posible, con el fin de incrementar el impacto en la población, los contenedores de recogida de ropa usada de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo se situarán en zonas próximas a los puntos limpios o bien en zonas donde estén instalados contenedores de recogida selectiva, vidrio, papel, plástico, etc.

III.- Control y seguimiento del volumen de ropa usada recogido.

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo comunicará trimestralmente por escrito al Ayuntamiento de Bargas (Toledo) la cifra de kilogramos recogidos mediante los contenedores de recogida de ropa usada contemplados en este convenio de colaboración.

Anualmente, se remitirá igualmente al Ayuntamiento de Bargas (Toledo) un resumen del volumen de ropa recogida.

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Bargas (Toledo) podrá requerir información adicional sobre la periodicidad de las recogidas, el volumen de las mismas, y/o la variación entre las recogidas del ejercicio corriente y las de(l) ejercicio(s) anterior(es), o cualquier otro dato relevante.

Artículo 4: Gratuidad del convenio

Todas las actividades contempladas en este convenio son realizadas de forma totalmente gratuita por parte de Humana -Fundación Pueblo para Pueblo, sin que exista contraprestación por las mismas a cargo del Ayuntamiento de Bargas (Toledo).

Artículo 5: Responsabilidades de las partes

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo se responsabiliza, mediante un seguro expresamente contratado al efecto, de hacer frente a los desperfectos y responsabilidad civil que puedan ser ocasionados en los contenedores. Este seguro estará en vigor mientras el presente convenio siga vigente, y garantizará la total indemnidad del Ayuntamiento de Bargas (Toledo) ante las posibles denuncias por desperfectos en bienes referentes al contenedor. Se adjunta como Anexo II del presente convenio, copia del seguro vigente.

Artículo 6: Litigios

Ambas partes acuerdan mediante la firma de este convenio reunirse para solucionar amistosamente las posibles diferencias derivadas de la interpretación o de la ejecución del mismo. En defecto de acuerdo, serán competentes los Juzgados de Primera Instancia de Barcelona.

El presente Convenio se otorga en el marco de una actividad de fomento, y sin contraprestación, por lo que su objeto queda excluido del ámbito de aplicación de la normativa de Contratos del Sector Público.

Artículo 7: Duración y fecha de aplicación

La vigencia del convenio se iniciará con la firma del mismo y se establece una duración de mínima y obligatoria de dos años. Una vez finalizado este periodo, el convenio se prorrogará automáticamente por iguales periodos. En el caso de que alguna de las partes quiera finalizar la colaboración, se deberá notificar con una antelación de tres meses a la fecha de finalización del convenio, debiendo resarcirse igualmente los perjuicios causados por la resolución, si hubiere lugar a ello.

Como prueba de conformidad con las condiciones anteriormente especificadas, ambas partes contratantes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados a continuación.

Madrid, 25 de Enero de 2016



Sr. Gustazo Figueroa Cid
Alcalde Presidente
Ayuntamiento de Bargas (Toledo)

Sra. Elisabeth Molnar
Directora General
Fundación Pueblo para Pueblo

ANEXO I

Ejemplos de diferentes potenciales actividades a desarrollar, en el marco del Convenio de Colaboración para el fomento del Reciclaje:

1.- Acciones de sensibilización (charlas, conferencias, jornadas, campañas y otras acciones) con el fin de concienciar a los potenciales usuarios del servicio sobre la importancia social y medioambiental de la recogida selectiva de la ropa usada.

2.- Acciones de cooperación internacional: Serán ejecutadas directamente por Humana - Fundación Pueblo para Pueblo, incluyendo la mención de el/la (entidad colaboradora), resaltando su colaboración al/los proyecto/s.

3.- Acciones para promover una conciencia sostenible y de protección con el medio ambiente. También se llevarán a cabo acciones para informar a los usuarios sobre la ubicación exacta de los contenedores de recogida de ropa usada.

4.- Acciones de solidaridad local. En este marco, el Ayuntamiento de Bargas (Toledo) podrá disponer anualmente de un total de 350 kilogramos de ropa usada sin clasificar recogida mediante los contenedores de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo. Esta cantidad de ropa usada quedará a disposición del Ayuntamiento de Bargas (Toledo) para el uso que considere conveniente a través su propia área de Servicios Sociales o, en el caso de las entidades colaboradoras ubicadas en las provincias de Barcelona, Madrid, Sevilla y Granada, puede ser sustituida por vales gratuitos (con un valor de 30 euros cada unidad) con los que se puede adquirir ropa en los establecimientos comerciales de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo. Dependiendo de la población del municipio, el Ayuntamiento de Bargas (Toledo) tendrá acceso a un número determinado de vales, tal y como indica la siguiente tabla:

| Población | Cantidad de vales de 30 € |
|------------------------|---------------------------|
| menos de 5.000 | 10 |
| entre 5.000 y 10.000 | 15 |
| entre 10.000 y 20.000 | 20 |
| entre 20.000 y 35.000 | 25 |
| entre 35.000 y 50.000 | 30 |
| entre 50.000 y 100.000 | 35 |
| más de 100.000 | 40 |



ANEXO II

Copia de la póliza de Seguro en vigor, para cubrir los desperfectos y la responsabilidad civil de los Contenedores.

| | | | |
|--|--------------------------------|---|-----------------------|
| BBVA | | CARGO POR ADEUDO DIRECTO | |
| ACREEDOR: MAFRE SEGUROS CC EMPRESAS | | ID. ACREEDOR: ES67022A20725331 | |
| REF. MANDATO: 220012569530 | VENCIMIENTO: 29-01-2015 | REF. ADEUDO: 2015-01-27T00:00:00632693124 | |
| DEUDOR: FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO | | | |
| Titular: Titular: Por cuenta de Identificador: Concepto: RECIBO:632493124 POLIZA:0961570003502 DEL 15/01/2015 AL 15/01/2016 NIF:063059521 FRS FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO CONSTA EN POLICIA De:632493124 | | | |
| PARA ACLARACIONES DIRIJANSE AL ACREEDOR ARRIBA CITADO | | IMPORTE TOTAL: EUROS *****13.495,91 | |
| ENTIDAD PRESENTADORA: | BBVAESMMXXX 0182 | ENTIDAD ACREEDORA: | BBVAESMMXXX 0182 3000 |
| Nº ADEUDO: | 2015023002034931 | | |
| TITULARES FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO | | En la fecha indicada hemos CARGADO en su cuenta, por el concepto expresado, la cantidad señalada como IMPORTE TOTAL | |
| OFICINA | FECHA | IBAN | |
| GRANOLLERS-EMPRESAS | 29-01-15 | ES77 0102 2373 0102 0521 4563 | |